

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-02-2022. Informo al señor Juez que la parte interesada aporta dirección para notificar al ACREEDOR HIPOTECARIO, nombra apoderado y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandada no se ha notificado.

A despacho.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 441
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00617-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GERMAN EDUARDO LEON NARANJO
DEMANDADA: DORIS ROMAN SERNA

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener en cuenta para la notificación del ACREEDOR HIPOTECARIO -FONDO NACIONAL DEL AHORRO- en la siguiente dirección EDIFICIO CUMANDAY, CALLE 20 #22-27, LOCAL 2 MANIZALES CALDAS, Tel. 6013077070, correo electrónico: notificacionesjudiciales@fna.gov.co. La que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

Igualmente se RECONOCE personería amplia y suficiente a la abogada VANESSA GIRALDO ANACONA, para representar a la parte demandante dentro del proceso de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P.

De otro lado se requiere a la parte interesada para que haga las gestiones tendientes a impulsar el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario